00065458

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf 053 702602
www registropmanta gob ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Naturaleza Acto: COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR
Número de Tomo:
Folio Inicial. 0
Número de Inscripción: 2292
Folio Final: 0
Número de Repertorio: 4757
Periodo: 2019
Fecha de Repertorio: miercoles, 07 de agosto de 2019

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 07 de agosto de 2019 10 16

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1312646498	MENDOZA PARRAGA KELVIN EDUARDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Juridica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original	NOTARIA PRIMERA
Nombre del Cantón	MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia	martes, 06 de agosto de 2019
Escritura/Juicio/Resolución	
Fecha de Resolución	
Afiliado a la Cámara	☐ Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3160920000	07/08/2019 10 19 55	71928	101,54 m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Un lote de terreno ubicado en el Barrio Horacio Hidrovo actualmente sector Horacio Hidrovo, signado en la Manzana número CIENTO NOVENTA Y SIETE, Lote número DOS-E, de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos POR EL FRENTE Tres metros y callejon planificado más ocho metros treinta centimetros y Mendoza Monserrate, POR ATRAS, once metros treinta centímetros y Lucas Pedro, POR EL COSTADO DERECHO, Nueve metros y Cevallos Palemón, POR EL COSTADO IZQUIERDO Nueve metros y Mendoza Dorila, con un área total de CIENTO UNO COMA CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS

Dirección del Bien Lote Dos-E de la Mz. 197 del Barrio Horacio Hidrovo, actual Sector Horacio Hidrovo
Superficie del Bien 101,54 m2

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR
El Sr Kelvin Eduardo Mendoza Parraga de estado civil casado con la Sra. Alba Maritza Santana Barcia
Un lote de terreno ubicado en el Barrio Horacio Hidrovo actualmente sector Horacio Hidrovo, signado en la Manzana número CIENTO NOVENTA Y SIETE, Lote numero DOS-E, de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, con un area total de CIENTO UNO COMA CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

00065459

Factura: 001-002-000046763

20191308001P03239

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308001P03239

ACTO O CONTRATO.

COMPRAVENTA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE AGOSTO DEL 2019, (9:16)

OTORGANTES

OTORGAN POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MENDOZA PARRAGA KELVIN EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312646498	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	13.00

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

00065460

ESCRITURA DE COMPRAVENTA.-

OTORGA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA;

A FAVOR DEL SEÑOR MENDOZA PARRAGA KELVIN EDUARDO.-

CUANTIA: $ 20,309.55 & PRECIO: USD 13,00

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República de Ecuador, hoy día martes seis de agosto del año dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, por una parte y en calidad de VENDEDOR, el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**, debidamente representada por el Abogado. **AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO**, en su calidad de ALCALDE DEL CANTON MANTA, según consta del nombramiento que se adjunta como habilitante, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad de treinta y tres años de edad, de profesión abogado, domiciliado en la calle nueve y Avenida Cuatro

de esta ciudad de Manta, teléfono 052611479, correo manta@manta.gob.ec; y, por otra parte en calidad de COMPRADOR el señor **MENDOZA PARRAGA KELVIN EDUARDO,** de estado civil casado con la señora Alba Maritza Santana Barcia, por sus propios derechos; El compareciente es de racionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de treinta años de edad, de ocupación chofer profesional, con domicilio en la Calle 326 y Avenida 215 del cantón Manta, con número de teléfono 0968700424, correo electrónico mokelvin88@gmail.com, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción ; y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles

a la Obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como documento habilitante del presente contrato de Compraventa, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ab. **Agustín Intriago Quijano** en su calidad de ALCALDE DEL CANTON MANTA, con Registro Único del Contribuyente No. 1360000980001, a quien en adelante se le denominara "EL VENDEDOR", y por otra parte la señora: **MENDOZA PARRAGA KELVIN EDUARDO,** de estado civil casado, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía No. 131264649-8 y domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará "EL COMPRADOR".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** UNO.- Que mediante Registró Oficial No. 438 Publicado el diecinueve de mayo de mil

novecientos ochenta y seis. Artículo:1.- manifiesta: declárense de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana marginal de la ciudad de Manta y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Ciudadela. La Nueva Esperanza, a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen ocupando, en un periodo no menor de un año y que no poseen ningún bien inmueble destinado para vivienda.-Artículo: 2.- manifiesta: La zona antes mencionada comprende una superficie aproximada de doscientos hectáreas. Ante los constantes pedidos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. El Estado Ecuatoriano, mediante acto Legislativo convertido en Ley de la República, declaró de utilidad Pública, los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta, y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Ciudadela. La Nueva Esperanza, a favor del GAD-MANTA, Institución a la que se le faculta para vender lotes de

terrenos a personas que actualmente los vienen poseyendo en un periodo no menor de un año y que no poseen ningún otro bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad de Manta, el señor: MENDOZA PARRAGA KELVIN EDUARDO, ha venido poseyendo desde hace más de cinco años, un lote de terreno, ubicado en El Barrio Horacio Hidrovo actualmente Sector Horacio Hidrovo, signado en la Manzana número CIENTO NOVENTA Y SIETE, Lote número DOS-E, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: Tres metros y callejón planificado más ocho metros treinta centímetros y Mendoza Monserrate; POR ATRÁS, Once metros treinta centímetros y Lucas Pedro; por el COSTADO DERECHO; Nueve metros y Cevallos Palemón, por el COSTADO IZQUIERDO: Nueve metros y Mendoza Dorila, con un área total de CIENTO UNO COMA CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, dentro de lo cual el lote de terreno antes descrito se encuentra inmerso dentro de las doscientas hectáreas.- Por lo que solicita al Gobierno Descentralizado Municipal del Cantón de Manta, la venta de este predio y por ende que se suscriba la respectiva escritura. DOS.- Que de conformidad al Certificado emitido por la Empresa

Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP, de fecha quince de mayo del dos mil diecinueve, certifica que los cónyuges señores: Santana Barcia Alba Maritza portadora de la cédula No. 130784290-4, y, Mendoza Parraga Kelvin Eduardo, portador de la cédula de ciudadanía No. 131264649-8, no poseen ningún bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal. TRES.- Mediante declaración juramentada rendida ante el abogado Santiago Enrique Fierro Urresta Notario Público Primero del Cantón Manta, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente declaración; el señor KELVIN EDUARDO MENDOZA PARPAGA, portador de la cédula de ciudadanía No. 131264649-8, el compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Manta, en pleno uso de mis facultades físicas y mentales, declaro bajo juramento que: .- " Mis generales de ley son como quedan anteriormente Indicadas y, soy posesionarlo desde hace más de once años, de un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en la manzana número CIENTO NOVENTA Y SIETE, Lote número DOS-E, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y

linderos: Por el FRENTE: Tres metros y Callejón planificado más ocho metros treinta centímetros y Mendoza Monserrate; POR ATRÁS, Once metros treinta centímetros y Lucas Pedro; por el COSTADO DERECHO; Nueve metros y Cevallos Palemón, por el COSTADO IZQUIERDO: Nueve metros y Mendoza Dorila, con un área total de CIENTO UNO COMA CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, del cual no tengo escritura pública, pero he construido una casa en donde habito con mi familia; declaración que realizo con el fin de obtener la escritura pública mediante la Ordenanza Municipal vigente". CUATRO.- Con fecha doce de junio del dos mil diecinueve y certificación 00161738, el Arq. José Maldonado Cevallos Director de Avalúos, Catastros y Registro, emite certificación del Avaluó del terreno que se encuentra ubicado en el Barrio Horacio Hidrovo, manzana número CIENTO NOVENTA Y SIETE, lote DOS-E Parroquia Eloy Alfaro, cuyo avaluó es de Veinte mil trescientos nueve dólares con cincuenta y cinco centavos de dólar ($ 20.309,55). **TERCERA: VENTA:** Con los antecedentes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, procede a vender al señor: MENDOZA PARRAGA KELVIN EDUARDO, un lote

de terreno ubicado en el Barrio Horacio Hidrovo actualmente sector Horacio Hidrovo, signado en la Manzana número CIENTO NOVENTA Y SIETE, Lote número DOS-E, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: Tres metros y callejón planificado más ocho metros treinta centímetros y Mendoza Monserrate; POR ATRAS, Once metros treinta centímetros y Lucas Pedro; por el COSTADO DERECHO; Nueve metros y Cevallos Palacón, por el COSTADO IZQUIERDO: Nueve metros y Mendoza Dorila, con un área total de CIENTO UNO COMA CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, por el valor de $ 13,00 (TRECE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA).- **CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR.-** REGISTRO OFICIAL NO. 438 PUBLICADO EL 19 DE MAYO DE 1986: literal d) manifiesta: en las escrituras de compraventa se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran. El inmueble mantendrá Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por el lapso de TRES AÑOS. Por lo tanto no podrá vender ni enajenar dicho bien y solamente será extinguido el Patrimonio Familiar mediante autorización del GAD-MANTA. QUINTA: EXCEPCION: Por disposición del Acto Legislativo

convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial No. 438 del 19 de mayo de 1.986, esta escritura de compraventa está exenta al pago de impuesto. **SEXTA:** La cuantía de la presente compraventa asciende a la cantidad de $ 13,00 (trece dólares) de conformidad al memorando No, MTA-2019-ALC-080-M, de fecha 21 de junio de 2019 que certifica el valor de $ 13,00 (trece dólares) mismos que han sido cancelados en su totalidad mediante comprobante de pago No. 227378 de fecha 27 de junio del 2019. **SEPTIMA.-GASTOS.-** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por el comprador (A). **OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.-** El vendedor autoriza al comprador (a) para que inscriban en el Registrador de la Propiedad la respectiva escritura. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado DAVID ARTURO VILLARROEL VERA, matricula número : trece guion dos mil dieciséis guion ochenta

y siete. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí El notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto **DOY FE.-**

ABG. AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO
Alcalde GAD - MANTA

MENDOZA PARRAGA KELVIN EDUARDO
C.C.No. 1312646498

Abg. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 227378

COMPROBANTE DE PAGO

00065465

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	EDIFICIO N°
MENDOZA PARRAGA KELVIN EDUARDO	1312646498	SD	45512	

OBSERVACIÓN
PAGO POR CONCEPTO DE LEGALIZACION DE TERRENOS DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO A TRAVES DEL REGISTRO OFICLA N° 436 DE MAYO 19 DE 1986 SOBRE EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO HORACIO HIDROVO DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO SIGNADO EN LA MZ-197 LOTE N° 2-E SEGUN N° MTA-2019-ALC-080-M

27/06/2019 09:54:30 CRISTHIAN LEONARDO LÓPEZ MOREIRA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

TITULOS VARIOS	
CONCEPTO	VALOR
VENTA DE TERRENO ELOY ALFARO	13,00
TOTAL A PAGAR	13,00
VALOR PAGADO	13,00
SALDO	0,00

Este documento esrá firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
T15996756
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta gob ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
CANCELADO
Fecha: Hora:

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:
911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000032839

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 1360000900002
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCIÓN. B.HORACIO HIDROVO MZ-197 LT.2-E ELOY ALFARO

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 642801
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 21/06/2019 08:55:41

TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA
AREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: jueves, 19 de septiembre de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0129247

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningun Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, 13 JUNIO 2019 de 20

VALIDO PARA LA CLAVE:

3160920000: BARRIO HORACIO HIDROVO MZ-197 LOTE -2-E PARROQUIA ELOY ALFARO

Manta, TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

...ONOMO DESCENTRALIZADO ... DEL CANTON MANTA ... RIA MUNICIPAL

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

00065466

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL

N° 00000108

Fecha: *Jueves, 13 de Junio de 2019*

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPIAL DEL CANTÓN MANTA

Petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-. CC. 1360000980001 ubicada en BARRIO HORACIO HIDROVO MZ-197 LOTE -2-E PARROQUIA ELOY ALFARO HORACIO HIDROVO ELOY ALFARO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $ 20,309.55 VEINTE MIL TRESCIENTOS NUEVE DOLARES 55/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION EXCENTO DEL PAGO DE ALCABALAS SEGUN REGISTRO OFICIAL 438 DE MAYO DEL 1982 LITERAL (F)

Elaborado por jose ronald

DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)

V14036E0EZDK

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www manta gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

Impreso por ALCIVAR MACIAS XAVIER ANTONIO, 2019-06-13 09 17 10

MANTA ALCALDÍA FIRMES CON GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA USD 1,25

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00161738

N° ELECTRÓNICO : 67678

Fecha: *Miércoles, 12 de Junio de 2019*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica. Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-16-09-20-000

Ubicado en: BARRIO HORACIO HIDROVO MZ-197 LOTE -2-E PARROQUIA ELOY ALFARO

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 101 54 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4,673 38
CONSTRUCCIÓN:	15,636.17
AVALÚO TOTAL:	20,309.55

SON: VEINTE MIL TRESCIENTOS NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO AL REGISTRO OFICIAL

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015 conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)

V13791EOUPKK

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

Impreso por ALCIVAR MACIAS XAVIER ANTONIO, 2019-06-12 09:36:22

00065467

PUNTOS	COORDENADAS PSAD - 56		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
1	533172.45	9891090.37	**FRENTE:** 3.00 M - CALLEJÓN PLANIFICADO + 8.30 M - MENDOZA MONSERRATE
2	533177.33	9891097.94	**ATRÁS:** 11.30 M - LUCAS PEDRO
3	533187.15	9891092.35	**C. DERECHO:** 9.00 M - CEVALLOS PALEMON
4	533182.27	9891084.79	**C. IZQUIERDO:** 9.00 M - MENDOZA DORILA
			ÁREA TOTAL: 101.54 M2

NORTE

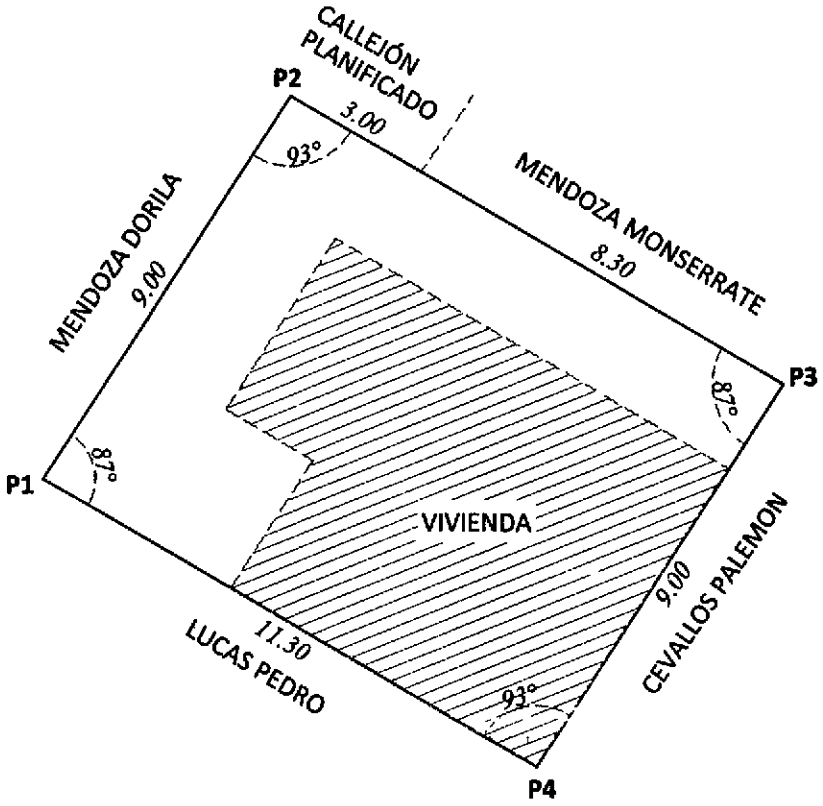

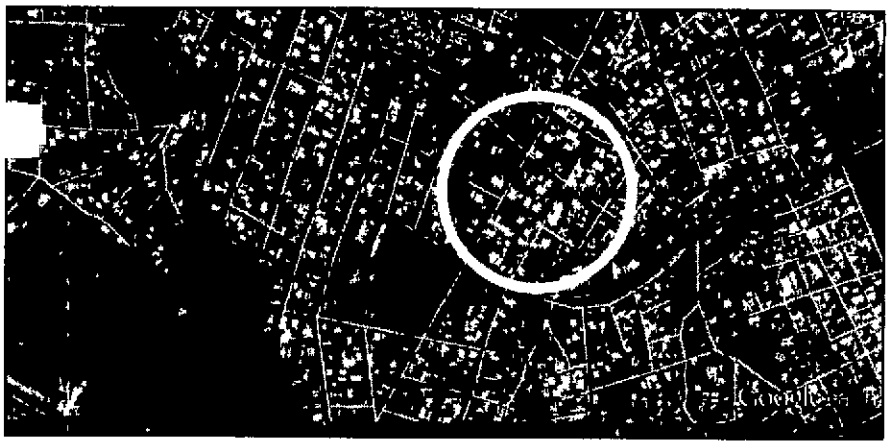

IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala ——————— 1:150

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala ——————— Referencial

ARQ. PEDRO R. RÍOS BORRERO
Responsabilidad Técnica

ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ.
Director (e) de Planificación y Ordenamiento Territorial

LEGALIZACIÓN

LEGALIZACIÓN DE TIERRAS	
PARROQUIA "ELOY ALFARO"	
REGISTRO OFICIAL No.438 - MAYO 19 DE 1986 "El presente predio se encuentra inmerso en lo establecido en el Art.2 "...Comprende una superficie aproximada de doscientas hectáreas...".	
IDENTIFICACIÓN PREDIAL	
SOLICITANTE: *SR MENDOZA PARRAGA KELVIN EDUARDO*	
CÉDULA DE IDENTIDAD N°: *131264649-8*	**CLAVE CATASTRAL N°:**
BARRIO: *HORACIO HIDROVO*	**SECTOR:** *HORACIO HIDROVO*
MANZANA N°: *197*	**LOTE N°:** *2 - E*
FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: *JUNIO 2018*	**POSESIÓN:** *MÁS DE 11 AÑOS*
CARACTERÍSTICAS DE LA V...	*...: CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN Y CUBIERTA DE ZINC*
CALIDAD DE LA VIVIENDA: *BUENA*	
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: *56.63 M2*	

Nota: El presente documento, es válido para tramite de **Legalización del solar**, de acuerdo al registro Oficial # 438 de mayo 19 de 1986, acto legislativo convertido en Ley de la Republica, declaro de utilidad pública los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta,

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

10444

00065468

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **SANTANA BARCIA ALBA MARITZA.**

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los cónyuges señores: **SANTANA BARCIA ALBA MARITZA** portadora de la cédula de ciudadanía **No.130784290-4; y, MENDOZA PARRAGA KELVIN EDUARDO,** portador de cédula de ciudadanía **No.131264649-8,** se encuentren inscritos bienes inmuebles o propiedades dentro de esta jurisdicción cantonal.
Previa revisión que se realizó desde el año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 15 de Mayo del 2019.

Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad

Registro de la Propiedad de
Fecha: 15 MAY 2019 HORA

Certificado elaborado por la Sra Silvia C.

Factura: 001-002-000045274

20191308001P02621

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308001P02621

ACTO O CONTRATO:
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE JUNIO DEL 2019, (9:49)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENDOZA PARRAGA KELVIN EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312646498	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

00065469

2019	13	08	001

DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGA

KELVIN EDUARDO MENDOZA PARRAGA

CUANTIA

INDETERMINADA

Di, dos copia

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veinte de junio del año dos mil diecinueve, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA,** Notario Público Primero del Cantón Manta, comparece el señor **KELVIN EDUARDO MENDOZA PARRAGA** con cédula de ciudadanía número 1312646498, de estado civil casado, mayor de edad, nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la calle 326 y avenida 215 de esta ciudad de Manta, teléfono 0968700424, correo mpkelvin88@gmail.com, legalmente capacitado para este acto, a quien de conocer doy fe, al haberme presentado su cédula de identidad (ciudadanía) y certificado de votación, cuya fotocopia solicita sea agregada como habilitante a esta escritura y autorizándome de conformidad con el articulo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria.

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.

Advertidos que fue el compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta **DECLARACION JURAMENTADA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escritura públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste una **DECLARACIÓN JURAMENTADA** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente declaración, el señor **KELVIN EDUARDO MENDOZA PARRAGA**, ecuatoriano, de treinta años de edad, de ocupación dedicado a actividades particulares, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Manta, con correo electrónico mpkelvin88@gmail.com, con teléfono 0968700424, en pleno uso de mis facultades físicas y, mentales, declaro bajo juramento que: **"MIS GENERALES DE LEY SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADAS Y, SOY POSESIONARIO DESDE HACE MAS DE ONCE AÑOS, DE UN CUERPO DE TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA MANZANA NÚMERO 197, LOTE NÚMERO 2-E, DEL BARRIO HORACIO HIDROVO, SECTOR ELOY ALFARO, DE LA PARROQUIA URBANA ELOY ALFARO DEL CANTÒN MANTA, TERRENO QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: POR EL FRENTE: 3.00 METROS - CALLEJÓN PLANIFICADO MAS 8.30 METROS - MENDOZA MONSERRATE; POR ATRÁS: 11.30 METROS LUCAS PEDRO; POR EL COSTADO DERECHO: 9.00 METROS CEVALLOS PALEMON; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO: CON 9.00 METROS MENDOZA DORILA. CON UNA**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 131264649-8

APELLIDOS Y NOMBRES
MENDOZA PARRAGA
KELVIN EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1988-10-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ALBA MARITZA
SANTANA GARCIA

BACHILLERATO CHOFER PROFESIONAL V2343M242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENDOZA MOREIRA EDGAR EFRIDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PARRAGA MENDOZA BEXI MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-08-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-31

00031607

00065470

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0016 M
JUNTA No.

0016 - 052
CERTIFICADO No

1312646493
CEDULA No

MENDOZA PARRAGA KELVIN EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI
CANTON MANTA
CIRCUNSCRIPCION 2
PARROQUIA ELOY ALFARO
ZONA

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en ..... fojas útiles.
Manta, a 20 JUN. 2019

Ab. Santiago Pierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

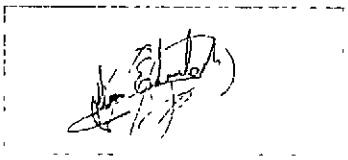

Número único de identificación: 1312646498

Nombres del ciudadano: MENDOZA PARRAGA KELVIN EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 13 DE OCTUBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANTANA BARCIA ALBA MARITZA

Fecha de Matrimonio: 20 DE DICIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: MENDOZA MOREIRA ECON EFRIDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PARRAGA MENDOZA BEXI MARIANILA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha. 20 DE JUNIO DE 2019
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 191-235-16339

191-235-16339

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme lo dispone el Art. 4, numeral 1 y a la LCE
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

AREA TOTAL DE 101.54 METROS CUADRADOS; DEL CUAL NO TENGO ESCRITURA PÙBLICA, PERO HE CONSTRUIDO UNA CASA EN DONDE HABITO CON MI FAMILIA; DECLARACION QUE REALIZO CON EL FIN DE OBTENER LA ESCRITURA PUBLICA MEDIANTE LA ORDENANZA MUNICIPAL VIGENTE".- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad". Cumpla usted señor Notario con las formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada. Minuta firmada por el ABOGADO KLEVER ALVARADO BAILON con número de matrícula 13-2018-8 F.A.M. La misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. **LA DECLARACIÓN** que es ratificada por el compareciente. Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y Leída que le fue al declarante en alta y clara voz la aprueba y firman conmigo el Notario en unidad de acto. **Doy fe.-**

KELVIN EDUARDO MENDOZA PARRAGA
C.C. # 1312646498

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO TESTIMONIO,** SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. 20191308001P02621.

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

Ab. Santiago [illegible]
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

00065472

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

PROCURADURÍA SÍNDICA

MEMORANDO

No. MTA-2019-ALC-080-M

PARA: Ing. Ana Figueroa Intriago
JEFA DE RENTAS

FECHA: Manta, 21 de junio de 2019

ASUNTO: Derecho de Tierra para la legalización en la parroquia Eloy Alfaro.

ASUNTO: En el Texto.

Por cuanto se están legalizando los terrenos de la Parroquia Eloy Alfaro a través del Registro Oficial No. 438 de mayo 19 de 1986, el señor MENDOZA PARRAGA KELVIN EDUARDO portador de la cédula de ciudadanía No. 131264649-8, sobre el lote de terreno ubicado en el barrio Horacio Hidrovo de la parroquia Eloy Alfaro, signado en la Manzana 197 Lote No. 2-E, sírvase disponer al Departamento de Recaudación, el cobro de los valores correspondientes que deberán ser calculados de conformidad al Registro Oficial antes mencionado.

Atentamente.

Abg. David Villacroel Vera.
Procurador Síndico

ELABORADO	Abg. Carlos Andres Palacio Pablo	
REVISADO	Abg. Oliver Paul Fienco Pita	

FECHA 21-06-19 11:31

AREA DE RENTAS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en ...02... fojas útiles
06 AGO 2019
Manta, a ....

Ab. Santiago Fierro Urresta

http://www.fielweb.com/Buscador/VisorImagenRO.aspx?

REGISTRO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Ribadeneyra

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Ribadeneyra

Redacción: ... 215-264
Distribución (Almacén): 219-788

Tiraje: 8.000 ejemplares.— Valor $ 7,00
Edición: 20 páginas

Suscripción Anual ... $ 1 800,00

SUMARIO:

Leyes: Pág.

FUNCION LEGISLATIVA:

LEYES:

29 Ley de Creación del Cantón La Maná, en la provincia del Cotopaxi ... 2

30 Ley de Creación del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (Jujún), en la provincia del Guayas ... 3

31 Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito ... 4

DECRETOS:

32 Declárase de utilidad pública, con finalidad social, en favor de la Municipalidad de Manta, los terrenos ubicados en la zona urbana-marginal de la ciudad de Manta y facilítase la venta de los mismos a las personas que actualmente los vienen ocupando ... 5

33 Expróplanse los terrenos en los que está asentada la ciudadela "La Pradera de Milagro" a favor de la Municipalidad de Milagro; y facilítase la venta de los mismos a las personas que vienen ocupando ... 6

34 Expróplanse en favor del Ministerio de Educación un terreno ubicado en la ciudad de Guayaquil, el mismo que será destinado a la construcción del edificio del Colegio Anand Bucaram E. ... 7

FUNCION EJECUTIVA

DECRETOS:

1826 Ratifícase el Convenio de Cooperación Cultu- [illegible] Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC) ... 7

1830 Ratifícase el Convenio para la Recuperación y Devolución de Bienes Arqueológicos, Históricos y Culturales que han sido robados, suscrito con el Gobierno de los Estados Unidos de América ... 8

1831 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Cultural, Científica y Técnica suscrito con el Gobierno de la República Federativa Socialista de Yugoslavia ... 8

1832 Ratifícase el Acuerdo de Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos y Oficiales, suscrito con la República de Corea ... 9

1833 Ratifícase el Convenio para evitar la Doble Imposición en materia de Impuesto sobre la Renta y sobre el Patrimonio, suscrito con la República Federal de Alemania ... 9

1834 Acéptanse las Enmiendas a los Artículos 17, 18, 28 y 53 de la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental ... 9

1835 Asciéndese al grado superior al Subteniente de Policía Segundo Yépez Cadena ... 10

1836 Ratifícase el Convenio Internacional del Azúcar 1984, suscrito por el Ecuador el 27 de diciembre de 1984 ... 10

1837 Adhiérese el Ecuador al Protocolo al Tratado Concerniente a la Neutralidad Permanente y Funcionamiento del Canal de Panamá 11

1838 Ratifícase el Convenio sobre Cooperación Cultural, Técnica y Científica suscrito con el Gobierno de la República Arabe de Egipto 11

1839 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Económica, Técnica y Científica, suscrito con el Gobierno de la República Popular China ... 11

1840 Ratifícase el Convenio Cultural entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Corea ... 12

1841 Promuévese al grado superior a varios Oficiales del Ejército ... 12

1842 Dánse de baja a varios Oficiales de la Armada Nacional ... 13

1843 Condecórase al Teniente. Avc. Angel A. Verdesoto Villafuerte ... 13

00065473
http //www.fielweb.com/BuscadorVisorImagenRO aspx?1

LEY DE CONGELACION DE LAS MULTAS POR CONTRAVENCIONES DE TRANSITO

Art. 1.— Dispónese que el valor de las multas por contravenciones de tránsito se fije tomando en consideración el mínimo vital fijado en la Ley de Elevación de Sueldos y Salarios e Incremento de la Compensación al Incremento del Costo de la Vida, publicada en el Registro Oficial Nº 130 de 22 de marzo de 1985.

Art. 2.— La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que la "Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito" quedó Sancionada de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1986

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico:

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Nº 32

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que desde mil novecientos setenta y nueve, personas de escasos recursos económicos, vienen ocupando terrenos ubicados en la zona urbana-marginal del Cantón Manta, Provincia de Manabí, sobre los cuales han edificado sus viviendas;

Que este hecho se produjo en terrenos de propiedad privada;

Que frente a este problema social no se ha implementado solución alguna y, más bien, su prolongación ha dado lugar al aparecimiento de tráfico de influencias, negociados y corruptelas en perjuicio de sus ocupantes; y,

Que es obligación del Estado dar atención a estos sectores de escasos recursos económicos legalizando la posesión y propiedad de los terrenos en que habitan;

Decreta:

Art. 1.— Declárase de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana-marginal de la ciudad de Manta y que comprenden los barrios denominados "Horacio Hidrovo", "15 de Abril", "Santa Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "Las Vegas", "El Progreso", "Jipijapa" y ciudadela "La Nueva Esperanza", en favor de la Ilustre Municipalidad de Manta; Institución a la que se le faculta para vender lotes de terreno a las personas que actualmente los vienen ocupando, por un período no menor de un año y no posean ningún bien inmueble destinado para vivienda.

Art. 2.— La zona antes mencionada comprende una superficie aproximada de doscientas hectáreas, con los siguientes linderos:

Norte: La avenida 4 de Noviembre;

Sur: Calle "Eloy Alfaro", sigue por la avenida "María Auxiliadora" y continúa por la calle "Santa Ana";

Este. Parte posterior de la industria "Manabal" y continúa por la avenida "15 de Abril"; y,

Oeste: Calle: "Pequisha", continúa por la octava transversal, luego por la calle cuarta paralela, sigue por la quinta transversal hasta interceptar con un ramal del río "Burro" y empalmar con la calle "316" y terminar en intersección con la avenida "4 de Noviembre".

Art. 3.— Fíjase en treinta sucres, por metro cuadrado, el precio de venta, que será pagado al I. Municipio de Manta, valores que se invertirán en obras de infraestructura para beneficio de la colectividad que se encuentra en posesión de dichos terrenos.

Art. 4.— El I. Concejo Municipal de Manta, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa, sin necesidad de subasta pública.

Art. 5.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Manta calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Manta realizará censos de posesionarios, lotes y viviendas;

Respecto a los poseedores, se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni posesionario de otro inmueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran;

http //www.fielweb com/Buscador/VisorImagenRO aspx?N

rán pagados al precio de treinta sucres por metro de superficie. En caso de lotes que tengan mayor superficie, la diferencia será pagada al precio del avalúo catastral actual; y,

f) Las compra-ventas otorgadas en aplicación de este Decreto, estarán exentas de todos los impuestos, salvo los derechos de notario y registrador de la propiedad.

Art. 6.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto mediante el cual se Expropia y Vende Terrenos en Manta quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 69 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1986

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico.

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Nº 23

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que los habitantes de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" de la ciudad de Milagro, Provincia del Guayas, han ocupado por más de diez años los terrenos ubicados en el sector suburbano de dicha ciudad;

Que es deber del Estado resolver sobre la tenencia y legalización de tierras en beneficio de los sectores marginados de la población;

Que así mismo tratándose de un problema de carácter social, los terrenos ubicados en las zonas marginales de la ciudad de Milagro, deben ser otorgados a sus ocupantes que son personas de escasos recursos económicos.

Decreta:

Art. 1.— Exprópiase los terrenos en los que está asentada la Ciudadela "La Pradera de Milagro", ubicado en el plano general de la ciudad de Milagro, entre los siguientes linderos por el Norte: Terrenos de propiedad del Sindicato de Trabajadores Municipales y de las familias Viteri, Miranda y Samborino asentados de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" por la Avenida Sucre; por el Sur, terrenos de la Universidad de Guayaquil, por el Este terrenos de la Universidad de Guayaquil, y por el Oeste [illegible] la "La Pradera de Milagro", por la Avenida Sucre; a favor de la I. Municipalidad de Milagro, Institución que queda facultada para que venda los terrenos materia de esta expropiación al precio de diez sucres cada metro cuadrado, a las personas que vienen ocupando.

Art. 2.— La I. Municipalidad de Milagro, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa sin necesidad de subasta pública. El producto de la venta será entregado a quienes justifiquen haber sido legítimos propietarios de los terrenos expropiados.

Art. 3.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Milagro calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Milagro realizará censos de posesionarios, lotes y viviendas.

Respecto a los poseedores se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni posesionario de otro mueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante el Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran;

e) La compra-venta otorgada en aplicación a este Decreto, estará exenta de todos los impuestos, salvo los derechos de Notario y Registrador de la Propiedad.

Art. 4.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto "Mediante el cual se Expropia Terrenos en los que está Asentada La Ciudadela La Pradera de Milagro" quedó Sancionada de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 69 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1986

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico.

f.) [illegible]

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
...documento ... y devuelto al interesado ... 02
06 AGO 2019
Manta, a.....
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO ... DEL CANTÓN MANTA

00065474

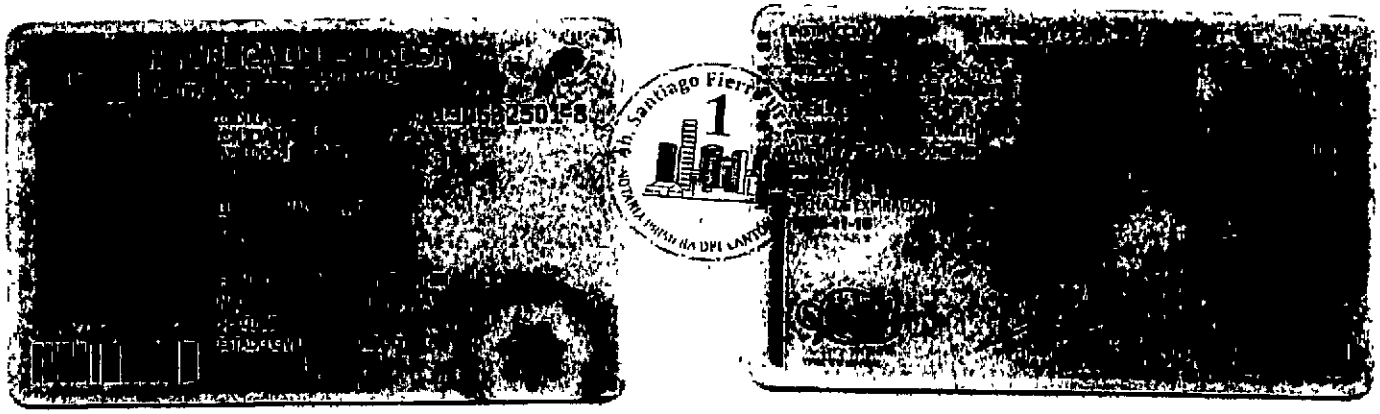

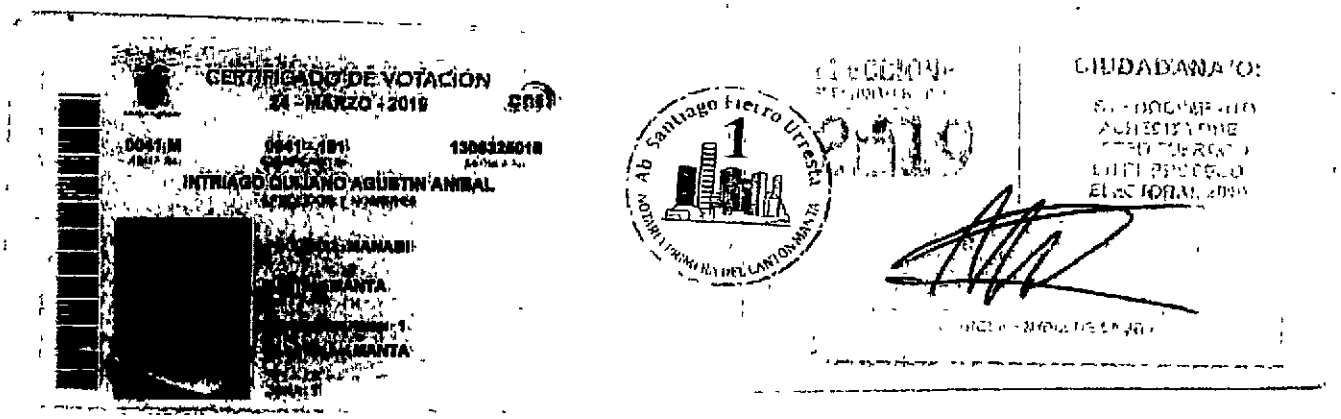

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en ..... 02 .....
fojas útiles.
Manta, a ..... 16 MAR 2019 .....

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en ..... fojas útiles
Manta, a ..... 06 AGO. 2019 .....

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306325018

Nombres del ciudadano: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2019
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 199-248-60104

199-248-60104

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

00065475

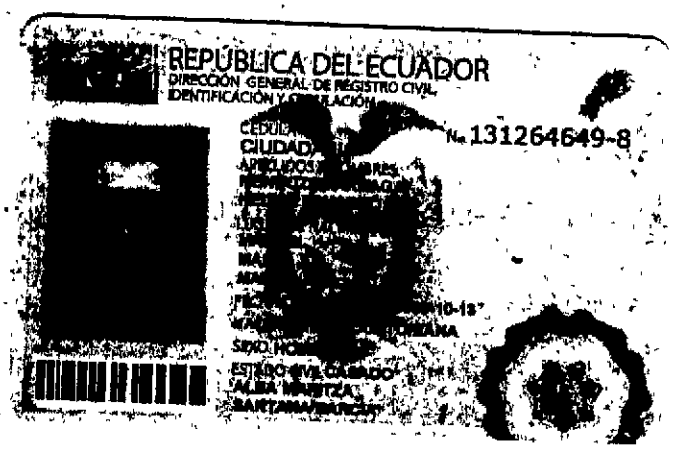

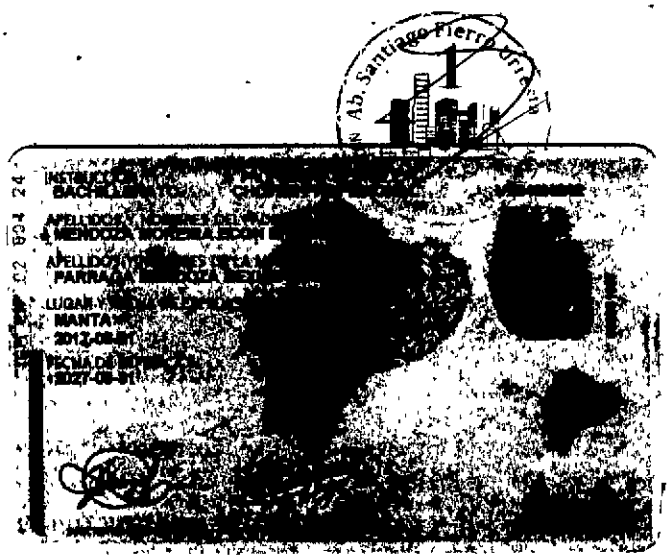

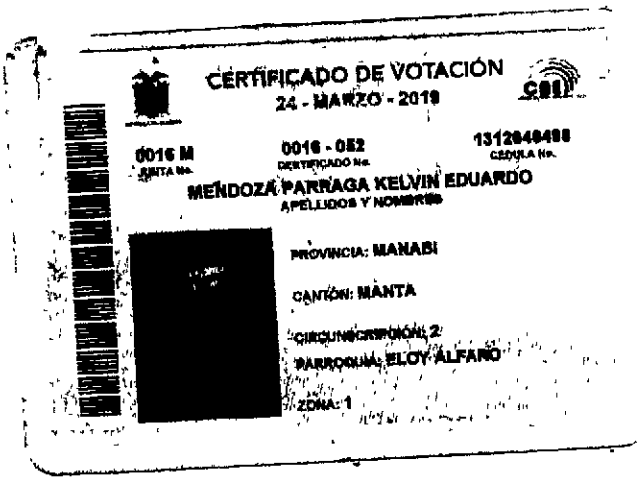

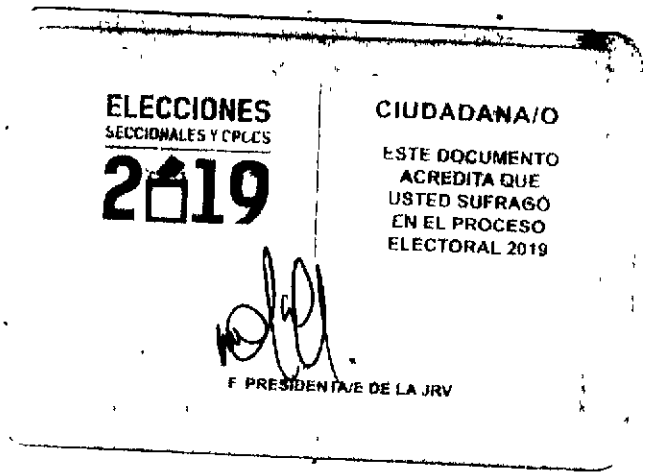

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en .....
fojas útiles 06 AGO. 2019
Manta, a .....

1

Ab. Santiago Pierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312646498

Nombres del ciudadano: MENDOZA PARRAGA KELVIN EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 13 DE OCTUBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANTANA BARCIA ALBA MARITZA

Fecha de Matrimonio: 20 DE DICIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: MENDOZA MOREIRA ECON EFRIDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PARRAGA MENDOZA BEXI MARIANILA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 191-248-60141

191-248-60141

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https //virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

00065476
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
CERTIFICO. Que es Fiel Copia de su Original
Fecha:
SECRETARIA GENERAL

República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Manta

para cumplir sus funciones a partir del **15 de mayo de 2019** hasta el **14 de mayo de 2023**

PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019

María Adriana Cañizares
PRESIDENTA

Darwin Nazael Solorzano Pinoargote
VICEPRESIDENTE

Karla Eliana Loor Zambrano
VOCAL

Moisés Elí Sampedro Tinoco
VOCAL

Tatiana Paola Morales Verduga
VOCAL

Luis Alberto Castro Martínez
SECRETARIO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
Justificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en .... fojas útiles
06 AGO. 2019
Manta, a ....
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- **20191308001P03239.- EL NOTARIO.-**

Ab. Santiago Pierre Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

00065477

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registropmanta gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 2292

Número de Repertorio: 4757

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Agosto de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2292 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312646498	MENDOZA PARRAGA KELVIN EDUARDO	COMPRADOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3160920000	71928	COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

Observaciones:

Libro . COMPRA VENTA

Acto COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

Fecha . 07-ago./2019

Usuario yessenia_parrales

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 7 de agosto de 2019